



"VILLA DE ARNEADO"

Desarrollo con justicia social

Municipalidad Distrital de Chancay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2009-MDCH

Chancay, 28 de Marzo del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:



VISTO: En Sesión de Consejo Ordinario de la fecha y el informe N° 115-2009-MDCH-GAL, preparado y presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual solicita se considere la alternativa de ampliación de plazo de vencimiento de la Ordenanza N° 007-2009-MDCH, que aprueba la Amnistía Tributaria de intereses y multas a los contribuyentes deudores por concepto de impuesto Predial y Arbitrios de los años no prescritos ante nuestra Municipalidad Distrital de Chancay.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas de conformidad a ley, son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad Tributaria;

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario—Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953, establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o conceder exoneraciones (Amnistía Tributaria) de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el Impuesto Predial, y los Arbitrios Municipales, son Tributos administrados por las Municipalidades Distritales conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 776 y al Artículo 52° del Código Tributario cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, que un numero considerable de contribuyentes han solicitado una ampliación de plazo de la Amnistía Tributaria para realizar sus pagos y/o fraccionar sus deudas pendientes, por haber realizado gastos en el periodo escolar, solicita una ampliación por 30 días, del 01 al 30 de Abril la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MDCH, que aprueba la Amnistía Tributaria;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el Artículo 200° numeral 4) de la Constitución en concordancia con el Artículo 194° arriba glosado, ostentan rango normativo de Ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el Artículo 40° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades vigente a la fecha, y con el voto unánime del pleno del Concejo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de vencimiento de la Ordenanza N° 007-2009-MDCH, que aprueba la **AMNISTIA TRIBUTARIA** por un periodo de **30 días**, del **01 al 30 de Abril** del año en curso.



"VILLA DE ARNEADO"

Desarrollo con justicia social

Municipalidad Distrital de Chancay



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza, y la Sub. Gerencia de Secretaria General su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Javier E. Villacorta Rojas
Secretario General

Municipalidad Distrital de Chancay

Dr. JUAN ALVAREZ ANDRADE
ALCALDE